CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): CHIRINOS FLORES NELIDA
Título Habilitante: GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/015-11
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 107-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 06/02/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 818.96
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/08/2018, Término: 21/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 164-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 172-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.9225U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrelinga catenaeformis* | *Tornillo*		776.41	776.386	776.386	100%	100%

Fuente: Resolución N° 172-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Aspidosperma macrocarpon* | *Pumaquiro*		42.55	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 2/08/2025 22:40:04

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.